

10/12/2024

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	Armando Rafael COMPARIN		
DNI / C.I	23354313	Nacionalidad	Argentina
Domicilio	Bº Yrigoyen calle Corrientes nº 965 Apóstoles- Misiones	Tel.Cel	3756542020
En carácter de:	DELEGADA DEL RPP		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	25	2	-	1930	APOSTOLES	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			APELLIDO DE LA CONTRAYENTE: POZET		
Dato/s Correcto/s	POSADASZ					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento						
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	Fotoc. acta de matrimonio.	2	Fotoc. acta de defunción de la contrayente.
3	Haga clic aquí para escribir texto.	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Correo electrónico solicitado: carmenisabelmaruniak@gmail.com

COMPARIN ARMANDO RAFAEL
Delegado Titular
Registro Provincial de las Personas

Firma de Solicitante

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Firma y Sello de Funcionario

Hernandez
Luz Can Payet
maria

Marija

Acta número cuatro y cinco del Excmo. Visitador Ma-
cinal de Misiones a las diez días de Mayo de mil no-
vecientos treinta y cinco las diez horas ante mí Felipe
Perez, es que de Pay y Encargado del Hogar en el nivel de
este Departamento Compadre Don Nicolás Horroca
quien argentino de veintidós años soltero agricultor domiciliado
en esta Colonia hijo de Constantino Horroca, entonces
fallecido y de María Rayuela argentina domiciliada en esta
Colonia, y Doña María Payet argentina de diez y ocho años sol-
tera y ocho años domiciliada en la misma casa que
un menor, hija de Cirilo Payet argentino fallecido y de E-
lena Seibert argentina domiciliada en esta Colonia, quienes
comprometidos expresaron que era su voluntad casarse con
el y casarse conjuntamente por marido y mujer y que no había
impedimento alguno para la celebración de sus matrimonios y
que entre no habían visto casados a los dichos por tanto
la madre de la menor Doña Elena Seibert de Payet expresó
que permitía libre y espontáneo consentimiento para la
celebración del matrimonio de su hija Doña María Payet
con Don Nicolás Horroca, y no sabiendo firmar au-
toriza a hacer a su suegro a Don Andrés Colasen au-
torizado de treinta y cinco años casado agricultor domiciliado
en esta Colonia en fecha de este día treinta y cinco del
año Don Nicolás Horroca entonces de veintidós y nueve
años casado agricultor y Don Constantino Horroca
retirados de treinta y cinco años casado conve-
nte domiciliados en este punto y hábiles para este ac-
to declararon sobre la identidad de las futuras esposas
y que por el conocimiento que de ellas tenían las

encomiéndoles para ciertos matrimonios. En este estado y
resultando que no se ha deducido oposición, que no se ha
hecho denuncia, y que a fuerza del oficial público que no se
ha se ha pasado la legalidad de las contrayentes para con-
seguir la lectura de las actas de los matrimonios, y en con-
secuencia de lo que se ha visto en el expediente. Intente a Don Nicolás
Hormayut, se queira por su esposa y mujer a Doña María
Pozet, se el se atorga por su esposa y mujer, y habien-
do bastante que es. Intente a Doña María Pozet
se queira por su esposo y marido a Don Nicolás Hor-
mayut, se el se atorga por su esposo y marido y habien-
do bastante también que es. Yo el infrascripto oficial
Encargado del Registro Civil en nombre de la Ley, y en apre-
ciación del ministerio que me es inscrito debajo de Don
Nicolás Hormayut y Doña María Pozet quedan
unidos en legítimos matrimonios. Con lo que terminó el
acto y todo que le fue a las instancias, manifiesto
por su conformidad y la firmaron las contrayentes
por la parte de los señores entre los testigos y me-
mbrados de todos lo que certifico y doy fe.

Nicolás Hormayut

María Pozet

Don Víctor Olexen

Nicolás Borichuk

Partemio Koriarski



[Handwritten signature]



Ministerio de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES
REGISTRO CIVIL



PROVINCIA DE MISIONES
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DEFUNCION LIBRO - REGISTRO N° 1 ASIENTO N° 90

En Apoístales

Departamento Apoístales, provincia de Misiones,

República Argentina, a 28 de junio de 1983

Yo, Oficial Público del Registro Provincial de las Personas, inscribo la

DEFUNCION de: Maria POSADASZ de HROMAYUK

Sexo femenina Edad setenta y uno años

Nacionalidad argentina estado viuda

profesión ama de casa Doc. Ident. L.C. 6827376

domicilio Apoístales Misiones

Ocurrida en Apoístales Misiones

a las veintiuna y treinta horas del día veintisiete

del mes junio del año mil novecientos ochenta y tres

diagnóstico

según certificado archivado bajo el número de la

presente, otorgado por el doctor Fernando J. Abram

La persona fallecida había nacido en Apoístales Misiones

el tres de enero de milnovecientos doce

Hija de: Cirilo POSADASZ

y de: Elena LIBREK

Era cónyuge de Nicolas HROMAYUK

Declarante Carmen Isabel MARUNIAK doc. Ident. 16.563.703

domicilio Apoístales Misiones

Obran en virtud de: ser nieta.

Testigos

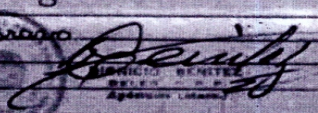
doc. Ident. domicilio

y

doc. Ident. domicilio

Leída e la carta la firma conmigo la declarante.

Carmen Isabel Maruniak de Posado



SECRETARÍA DE MISIONES
REGISTRO CIVIL
Agencia Local

Te informamos que tu pago fue procesado con éxito.

Detalles del pago

COELSA ID: **1LMP68NK68L8OW0KNR7OEV**

Solicitud pago: **2785052**

Fecha acreditación: **10-12-2024**

Descripción: **RECTIFICACION DE DATOS**

Importe: **\$1400**

Entidad: **DG REGISTRO PERSONAS**

Saludos cordiales.



2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".

Posadas,

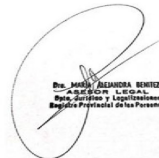
EXPTE N° 4391-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados:
"ARMANDO RAFAEL COMPARIN S/ RECTIFICACION
DE ACTA DE MATRIMONIO"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

Cotejadas y analizadas la documentales acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que, salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno, todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413.y normativas concordantes.-

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.



Dr. JESSICA BELLAVIDA BENTZ
ASESORÍA LETRADA
Dep. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas

Herrn Mag. Dr. Maria
Pozet

Maria Jose Carles

En Apóstoles Territorio Nacional
siendo las diez horas ante mí Felipe Turyos jefe de Paz y Encar-
gado del Registro Civil de este Departamento. He comparecido Don
Nicolás Herrmuyut argentino de veinte y tres años soltero agri-
cultor domiciliado en esta Colonia, hijo de Constancio Herrmuyut
austríaco fallecido y de Maria Kogorowa austríaca domiciliada
en esta Colonia, y Doña Maria Pozet argentina de diez y ocho
años soltera y buena dama austríaca domiciliada en la misma casa
de su madre hija de Cirilo Pozet austríaco fallecido y de Elena
Silberk austríaca domiciliada en esta Colonia. Ambos compare-
cientes expresaron que en su voluntad carece totalmente de impe-
dimento por morales y legales y que no había impedimento alguno pa-
ra la celebración de su matrimonio y que antes no habían sido en ade-
llados presentes la madre de la menor, Doña Elena Silberk
de Pozet esposa que poseía un libro y capitanes consentiendo
para la celebración del matrimonio de su hija Doña Maria Pozet
con Don Nicolás Herrmuyut, y no sabiendo firmes autógrafos a
haber a su hijo a Don Andrés Otero austríaco de treinta
y cinco años casado agricultor domiciliado en esta Colo-
nia, en posesión de ella las tierras del lote Don Nicolás
Baichut austríaco de veinte y nueve años casado agri-
cultor y Don Partencia Horikoshi japonés de trein-
ta y nueve años casado comerciante domiciliado
en este pueblo y hábiles para este acto declararon sobre
la identidad de los futuros esposos, y que por el co-
nocimiento que de ellos tienen las ancianas hábiles
para constatar matrimonio. En este estado y circunstancia
que no se ha deducido oposición que no se ha hecho

denuncia y que a ofensiva del oficial público que asomita
se ha frizado la habilidad de las contrayentes para casarse.
fuerza de la Ley de matrimonios, cincuenta y uno, y
cincuenta y tres de la Ley de matrimonios. Interrogué a Don
Nicolas Abramayuk si querria por su esposa y mujer
a Dña Maria Pozet y si el se otorgaba por su esposo
y marido, y he tenido contestado que si. Interrogué a Dña
Maria Pozet si querria por su esposo y marido a Don
Nicolas Abramayuk y si ella se otorgaba por su esposo
y mujer, y he tenido contestado tambien que si. Lo el
finquero oficial encargado del Registro Civil, en
repulsa de la Ley, y en ofensio del Ministerio que ella
me insiste de lo que Don Nicolas Abramayuk y
Dña Maria Pozet quedan unidos en legítimo
matrimonio. Con lo que terminó el acto y heida que
le fue a las interesadas manifestaron su conformidad
y la firmaron las contrayentes por la parte de la me
nor, ante los testigos, ha nombrados de todas la que
sentifican y doy fe.

Nicolas Abramayuk
Eldaria Pozet
Andres Olexen
Nicolas Boidruk
Partemio Koriarski



Posadas,

SEÑORA DIRECTORA
GENERAL DEL REGISTRO
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:

Visto el Expte. 4391-A-2025 Caratulado:
"COMPARIN ARMANDO RAFAEL S/ RECTIFICACION ACTA DE MATRIMONIO
DE POZET MARIA C/ HROMAYUK NICOLAS".-

Atento a la documental acompañada y lo peticionado a fs. 01 por el solicitante; ésta Asesoría observa que se solicita la rectificación del acta de matrimonio a nombre de HROMAYUK Nicolas con María Pozet.

Que, el solicitante afirma que se ha incurrido en un error material al consignar el apellido de la contrayente, debiendo decir POSADASZ, y no POZET, como fue consignado. Asimismo como única prueba de lo solicitada se acompaña un acta de defunción a nombre de: Maria POSADASZ DE HROMAYUK.

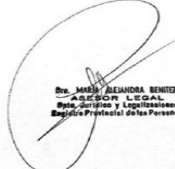
Por otro lado, se observa, además, que la contrayente se identifica y firma al pie de su inscripción de matrimonio como: **Maria POSZEK**.

Conforme ello esta asesoría entiende que una inscripción posterior **(DEFUNCIÓN)** no resulta suficiente para acreditar la modificación/rectificación de una inscripción anterior **(MATRIMONIO)**, por tanto previo a dar lugar a la rectificación solicitada se requiere que acompañe copia del acta de nacimiento de la contrayente, que acredite de forma inequívoca lo solicitado. -

A esos fines pasen las presentes actuaciones a Departamento Despacho a los fines de las medidas necesarias .-

Así opino.-

ASESORIA LETRADA DEL R.P.P.


Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
ASESORIA LETRAL
R.P.P. - Registro y Legalización
Registro Provincial de las Personas